



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2026-AMPI

Ica, 01 JUN 2026

VISTOS:

Carta N° 034-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL-LEY N° 29230/C.U. I N° 2711953, Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2025-MPI, Resolución de Alcaldía N° 165-2026-AMPI, Oficio N° 0336-2026-OGRRHH-MPI Carta N° 023-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL -LEY N° 29230/C.U. I N° 2711953, Informe Legal N° 031-2026-RFL-OAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, establecen que las Municipalidades son de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado señala que, el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

Que, el artículo 31 del citado Reglamento, hace referencia a la suplencia y remoción del comité especial, precisando que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motiva por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Carta N° 034-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL- LEY N° 29230/C.U.I. N° 2711953, de fecha 25 de mayo de 2026, el Presidente Suplente del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2025-MPI, Ing. Tito Astudillo Rodríguez, solicita la nueva conformación del Comité Especial, debido al cese del Ing. Hugo Tenorio Gallegos, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 165-2026-AMPI de fecha 23 de marzo de 2026, mediante la cual se constituyó el citado Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos priorizados, así como de conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que será contratada para la supervisión de la ejecución de dichos proyectos.



Que, mediante Oficio N° 0336-2026-OGRRHH-MPI de fecha 06 de mayo de 2026 el Jefe de la oficina de gestión de los Recursos Humanos emite pronunciamiento en respuesta de la Carta N° 023-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL -LEY N° 29230/C.U.I N° 2711953 sobre el perfil técnico del Ing. Tito Astudillo Rodríguez.

Que, Resolución de Alcaldía N° 164-2026-AMPI de fecha 23 de marzo de 2026 se constituyó, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2025-MPI. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (...);



Que, en ese sentido, atendiendo a lo solicitado por el Presidente Suplente del Comité Especial, así como a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual prevé la remoción y reemplazo de los integrantes del Comité Especial por cese en el servicio u otra situación justificada, esta Oficina considera legalmente procedente la nueva conformación del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2025-MPI, así como el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente conforme a las atribuciones de la Entidad.



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 165-2026-AMPI, de fecha 23 de marzo de 2026, únicamente en el extremo referido a la constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, que financiará y ejecutará el proyecto por Acuerdo de Concejo municipal N°164-2025-MPI, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



1	TITO ASTUDILLO RODRÍGUEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE	JOSÉ GARAY CORTEZ SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PRESIDENTE SUPLENTE	2711953	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.
	JUAN SAUL VERA TORRES SUBGERENTE DE OBRA PÚBLICAS PRIMER MIEMBRO	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO PRIMER MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO	KATY LIZET PILLACA ZEA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE		

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 165-2026-AMPI, de fecha 23 de marzo de 2026, únicamente en el extremo referido a la constitución del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del proyecto priorizado por el Acuerdo de Concejo municipal N°164-2025-MPI. El omite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CODIGO INTERIOR PROYECTO	PROYECTO
1	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PRESIDENTE	JOSÉ GARAY CORTEZ SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PRESIDENTE SUPLENTE	2711953	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.
	JUAN SAUL VERA TORRES SUBGERENTE DE OBRA PÚBLICAS PRIMER MIEMBRO	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO PRIMER MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO	KATY LIZET PILLACA ZEA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE		



ARTICULO TERCERO. - MANTENER vigente y subsistente en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 165-2026-AMPI, de fecha 23 de marzo de 2026.

ARTICULO CUARTO. - PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la presente resolución para los fines de Ley

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar presente acto resolutive a los miembros de Comité Especial, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y a la Unidad de Abastecimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y Sub Gerencias competentes con las Formalidades de Ley, asimismo se publique en la Página web de la MPI, para el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE